



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2020

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso cuarto del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en la parte pertinente, señala lo siguiente: “De las comisiones de servicio con remuneración.- (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”

Que, el art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Que, el literal l del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, l) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente”;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario. - Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, con oficio N° UTMACH-R-2020-0284-OF, de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Cesar Quezada Abad Phd, Rector de la Universidad Técnica de Machala, presenta petición que indica:

“Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito adjuntar la documentación pertinente para que se proceda autorizar la movilización del suscrito, a fin de atender la invitación que cursa el Dr. Carlos Canepa La Cotera, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, para entablar reuniones de trabajo con docentes investigadores, dentro del marco del Convenio para la elaboración de un proyecto de investigación multidisciplinario entre ambas universidades, a efectuarse en Tumbes-Perú durante los días 3 y 4 de marzo del año en curso.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2020

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2020-0374-OF, de fecha 27 de febrero de 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite informe que en su conclusión indica:

“Por lo expuesto, la Dirección de Talento Humano considera procedente, que el Consejo Universitario conceda la Comisión de Servicios con Remuneración al **Dr. César Javier Quezada Abad**, los días 3 y 4 de marzo de 2020, a fin de que asista en representación de la Universidad Técnica de Machala, a la reunión convocada por el Rector de la Universidad Nacional de Tumbes.

Que, conforme lo dispone el Código Orgánico de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad económica concedida en oficio N° UTMACH-DF-2020-173-OF, suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala.

Que, una vez que se ha conocido la petición, y vista la emergencia de salud por la que se encuentra atravesando nuestro país por el brote de covid-19, considerando que la reunión de trabajo con el Dr. Carlos Alberto Canepa La Cotera, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, puede darse con posterioridad a la fecha solicitada en la documentación, por lo que este Órgano Colegiado Superior, en uso de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-R-2020-0284-OF SUSCRITO POR EL DR. CESAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN EL 3 Y 4 DE MARZO DE 2020, AL DR. CÉSAR QUEZADA ABAD EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; PARA QUE ASISTA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CON DOCENTES INVESTIGADORES, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES; A REALIZARSE EN LA REFERIDA UNIVERSIDAD, CONFORME LA INVITACIÓN FORMULADA POR EL DR. CARLOS CANEPA LA COTERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES EN LA CIUDAD DE TUMBES, EN PERÚ.

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 136/2020

ARTÍCULO 3.- EN CASO DE QUE EL EVENTO SE DÉ CON POSTERIORIDAD A LA FECHA SOLICITADA, LA MISMA SE CONVALIDARÁ A SU RETORNO.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITUÉ LOS VIÁTICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CONCEDIDA.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2020.

Machala, 02 de marzo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMCH.

